MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 12-1-10054-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO".

Entre los suscritos a saber, POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, y por la otra, el CONTRATISTA, **HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO**," hemos convenido celebrar la presente Prorroga N° 1 al contrato Nro. 12-1-10054-18, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

a) La Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá, celebro con **HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO**, contrato de arrendamiento Nro. 12-1-10054-18, cuyo objeto es **"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO."**, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO PESOS ($13.518.108,00)**. b) El señor **HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO,** el día 07/11/2019, solicitó al ordenador del gasto autorización para prorrogar la ejecución el contrato 12-1-10054-18. c) Que mediante comunicación oficial S-2019-006129 del 07/11/0219, el supervisor del contrato 12-1-10054-18, justifica la viabilidad de prorrogar el contrato teniendo en cuenta el bienestar y la seguridad del personal, por un término de ejecución de 6 meses al inicialmente pactado, así mismo se realiza el incremento del canon de arrendamiento de acuerdo al incremento al IPC anual del 3,18%, esta comunicación fue aprobada por el ordenador del gasto autorizando realizar la prórroga del contrato d) De conformidad con Ley 80 de 1993 Artículo 40 inciso segundo, "Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" e). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación para este tipo de contrato (Ley 80

de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes), es procedente insertar en el cuerpo del contrato la siguiente modificación, así:

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 12-1-10054-18**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Nit. 800.140.985-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11.435.109 de Facatativá - Cundinamarca
CARGO	Comandante Policia Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 1 de enero de 2017, de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO** **CC:** 70.380.402 expedida en Cocorná - Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín **DIRECCIÓN:** Carrera 28A 38F-93 **TELÉFONO:** 226 00 42, CEL: 3128887402 **E-MAIL:** hector.ramirez2626@hotmail.com
CLAUSULA SEGUNDA – VALOR (PRORROGA)	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($6.973.992,00),** INCLUIDO EL IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO CON IVA	VALOR TOTAL CONTRATO ARRENDAMIENTO CON IVA
1	"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO."	06	$1.162.332,00	$6.973.992,00

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Será prorrogado el plazo de ejecución inicial del contrato por seis (06) meses más, es decir desde el día 04/12/2019 hasta el día 03/06/2020 el cual inicia a partir del día siguiente a la terminación del plazo inicialmente pactado.
GARANTÍA ÚNICA, MULTAS Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la prorroga y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, actualización de las coberturas de la póliza que ampara el contrato.

Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes, Medellín 02 DIC 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT. 800.140.085-1

ARRENDATARIO

HÉCTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO
CC. 70.380402 expedida en Cocorná – Ant.

Elaborado por: IT. Mauricio Castrillón Gaviria – Analista de Contratos
Revisado por: IT. Alonso Gil Barrera – ASJUR-REGIO
Revisado por: PT. Orlando Manuel Villero Padilla – ASJUR-REGIO
Revisado por: IT. Fabian Edilson Diaz R estrepo – Jefe Asuntos Jurídicos (e)
Revisado por: TE. Juan José Guzmán Ramírez – Jefe Grupo Contratos
Revisado por: MY. Roswin Fabián Pérez Rodríguez – Jefe Administrativo
Fecha de elaboración: 12/11/2019
Ubicación: Escritorio/Carpeta de trabajo/2019/adiciones y modificaciones